Anexo T2.B Convenio de Colaboración

DJ-CONV-1215/2024
Sistema DIF El Limón
01 de Octubre al 05 de Diciembre del 2024
" R-7 "

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EFICIENTAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU ACTUAL DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. RODOLFO ESPINOZA PRECIADO, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE El Limón, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "DIF MUNICIPAL", REPRESENTADO POR EL/LA DIRECTOR/A GENERAL, EL/LA C. Nora Neftalí Zamora Pelayo, A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su **Tomo 2, numeral 3,** que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

Que los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal, conforme lo dispone el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social.

D E C L A R A C I O N E S

1. **"DIF JALISCO"** declara que:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto número 27229/LXII/19 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019.

1.2 Tiene entre sus objetivos, el ser una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor

1.3 Que el que suscribe, Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, en mi carácter de actual Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por la Lic. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1° primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, cuento con facultades suficientes para representar

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´ 2 0 2 4

al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en la Av. Alcalde No. 1220, de la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

2. "**DIF MUNICIPAL**" declara que:

2.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto **12507**, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del **08 de noviembre de 1986**.

2.2 Tiene entre sus objetivos, el ser el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de **El Limón**, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del "**DIF Jalisco**", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "**DIF Jalisco**", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

2.3 Que su Director/a General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos, por lo que se encuentra facultado/a para celebrar el presente Convenio de Colaboración.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en la **Calle Aldama número 69, en la Cabecera Municipal de El Limón, Jalisco; C.P. 48700.**

3. "**LAS PARTES**" declaran:

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´ 2 0 2 4

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "las partes" se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.
El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"DIF Jalisco"** y el **"DIF Municipal"** para coordinar la operación de los programas de atención alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en adelante denominados **"LOS PROGRAMAS"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS.
El objetivo de **"LOS PROGRAMAS"**, será el que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación (ROP), que corresponden a los siguientes:

- **Programa de Alimentación Escolar:** Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertenencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación caliente.

- **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días:** Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

- **Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:** Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de **"LOS PROGRAMAS"** serán las que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación (ROP), que corresponden a las siguientes:

Programa de Alimentación Escolar:

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de Alto y Muy Alto grado de marginación Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días:

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el Tomo 3 numeral 8.3 inciso c de la EIASADC 2024.

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, personas mayores, así como

niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

- Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3, inciso a del tomo 3 de la EIASADC 2024, se atenderá personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector salud de cualquier orden de gobierno.

La población objetivo mencionada anteriormente deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA), así mismo que cumplan con los criterios de selección estipulados en las Reglas de Operación.

El apoyo de **"LOS PROGRAMAS"** se otorgará en el Municipio de **El Limón**, Jalisco, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

- **Programa de Alimentación Escolar:**

La dotación **de enero a diciembre del 2024** de la modalidad caliente en 121 SMDIF, se conforma de la siguiente manera:

DOTACIÓN 121 MUNICIPIOS		
Producto	**Gramaje**	**Cantidad**
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de Maíz Nixtamalizado	1kg	1 paquete
Harina integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Cacahuate horneado	100 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche descremada ultrapasteurizada	1L	25 litros

La dotación **de enero a diciembre del 2024** de la modalidad caliente en Área

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

Metropolitana se conforma de la siguiente manera:

DOTACIÓN ÁREA METROPOLITANA		
Producto	**Gramaje**	**Cantidad**
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Harina integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Cacahuate horneado	100 g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata
Leche descremada ultrapasteurizada	1L	25 litros

La dotación **de enero a diciembre del 2024** para Área Metropolitana (Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá y San Pedro Tlaquepaque) No incluye la harina de maíz nixtamalizado.

La dotación **de enero a diciembre del 2024** de la modalidad caliente en Zona Wixárica se conforma de la siguiente manera:

DOTACIÓN ZONA WIXÁRIKA		
Producto	**Gramaje**	**Cantidad**
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	2 piezas
Avena en hojuelas	500g	1 paquete
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1kg	2 paquetes
Harina integral para Hot cakes	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Cacahuate horneado	100 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Ejotes en trozo	420g	1 paquete
Soya texturizada	330g	1 paquete
Garbanzo seco	250g	1 paquete
Ensalada de verduras	220g	1 lata

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´ 2 0 2 4

Leche entera ultrapasteurizada	1L	25 litros

La dotación **de enero a diciembre del 2024** de la modalidad fría, se conforma de la siguiente manera:

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA			
Menú	**Conformación**	**Gramaje**	**Cantidad**
1	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de arroz y maíz con extracto de vainilla	30g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
2	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maíz, arroz y amaranto con extracto de naranja.	30g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
3	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maíz y trigo con extracto de vainilla.	30g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
4	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maíz y arroz con extracto de coco.	30g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza
5	Leche descremada ultrapasteurizada	250 ml	1 Taza
	Cereal integral de maíz y arroz con extracto de vainilla y canela.	30g	1 Pieza
	Fruta Fresca	100g	1 Pieza

Nota: la porción de fruta mínima y máxima permitida es de 95 a 105g. La fruta puede variar de acuerdo a la temporada.

- **Programa de Atención Alimentaria en Primeros 1000 Días:**

El programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, adquirirá dotaciones/canastas alimentarias, durante el periodo Enero a Diciembre 2024, con las siguientes integraciones:

Integración de la dotación/canasta alimentaria a partir del mes de enero a diciembre del 2024, para padrón de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Padrón 1)

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Arroz blanco	1 kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

Ensalada de verduras	430 g	1 lata
Frijol	1 kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	250 g	1 paquete
Cacahuate horneado	100 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Harina Integral para Hot cakes	500 g	1 paquete
Leche Entera ultrapasteurizada	1L	8 Litros

Integración de la dotación de enero a diciembre del 2024 para padrón de niñas y niños de 06 a 24 meses de edad (Padrón 2):

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Frijol	1 kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	2 paquetes
Garbanzo seco	250 g	1 paquete

- **Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:**

Las dotaciones alimentarias para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se adquirirán para el periodo Enero a Diciembre 2024 son las siguientes:

Para Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

De Enero a Diciembre 2024, cada Dotación se Integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 Lata
Avena en hojuelas	500 g	1 Paquete
Frijol	500 g	1 Paquete
Harina integral para hot cakes	500 g	1 Paquete
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 Paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 Pieza
Leche entera ultrapasteurizada	1 Litro	6 Litros

Para Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´ 2 0 2 4

Condición Prioritaria se encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición.

De Enero a Diciembre 2024, cada Dotación se integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 Botella
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	2 Latas
Avena en hojuelas	500 g	1 Paquete
Garbanzo seco	250 g	1 paquete
Frijol	1 Kg	1 Paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1 Kg	1 Paquete
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 Paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 Pieza
Leche descremada ultrapasteurizada	1 Litro	8 Litros

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´ 2024

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.
Los recursos con los que operan "**LOS PROGRAMAS**" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y la Contraloría del Estado del Gobierno de Jalisco. En ese sentido, "**LAS PARTES**" se obligan a:

a) "**DIF Municipal**" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "**DIF Jalisco**", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL "DIF JALISCO".
Para la aplicación del presente instrumento, el "DIF Jalisco", de acuerdo con el apartado ***8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EISADADC 2024***, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Elaborar considerando lo establecido en la Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.

- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo T2.A.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo T2.B.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año, los cuales se solicitan a la Secretaria de Administración.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice

de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida).
- Realizar en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana de

Acreditación (EMA) o la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.

- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del DIF Jalisco.
- En la contratación de personas proveedores para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- En materia de protección de datos personales el "**DIF Jalisco**" tendrá las siguientes obligaciones:
- Proporcionar copia del aviso de privacidad integral del "**DIF Jalisco**", a efectos de que el personal del DIF Municipal lo dé a conocer en el proceso de obtención de los datos personales.
- El personal del "**DIF Jalisco**" que tenga acceso a los datos personales recabados por la implementación de los programas deberán firmar una carta de confidencialidad.
- Proporcionar el formato de carta de confidencialidad, misma que deberá ser firmado por el personal del "**DIF Municipal**" que tenga acceso a los datos recabados por la implementación de los programas de atención alimentaria.
- Convocar al personal del "**DIF Municipal**" por lo menos una vez al año a capacitación en materia de protección de datos personales.
- Entregar los padrones de beneficiarios validados por el "**DIF Municipal**", a favor de la Auditoria Superior de la Federación o a cualquier ente fiscalizador debidamente autorizado por la ley de la materia; por lo que las observaciones generadas tales entes fiscalizadores, en su caso, será compromiso de atención y seguimiento, por parte del Organismo Municipal, a efecto de responder y solventar cualquier observación verificada al respecto.
- En caso de que el "**DIF Jalisco**" detecte personas fallecidas en su actual padrón de beneficiarios, y que se les hubiere entregado un apoyo alimentario, será compromiso y deber del "**DIF Municipal**" el resarcir económicamente el impacto del Presupuesto 2024, con sus productos accesorios, en los términos de ley.

SEXTA.- COMPROMISOS DEL "DIF MUNICIPAL".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"DIF Municipal"**, de acuerdo con el apartado **8.3 Sistemas DIF Municipales** de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el convenio de colaboración con el **"DIF Jalisco"**, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el **"DIF Jalisco"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como se organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el **"DIF Jalisco"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la EIASADC, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **"DIF Jalisco"** y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al **"DIF Jalisco"**.
- En materia de protección de datos personales el **"DIF Municipal"** tendrá las siguientes obligaciones:
- En caso de ser necesario, llevar a cabo las adecuaciones correspondientes a su aviso de privacidad con el objeto de que contemple la información relativa a los programas de atención alimentaria.
- Al recabar datos personales en el levantamiento del padrón deberá poner a disposición de los titulares el avise de privacidad del **"DIF Municipal"**, así como el aviso de privacidad del **"DIF Jalisco"**.
- Asistir a las capacitaciones en materia de datos personales que convoque el **"DIF Jalisco"**.
- Todo el personal del **"DIF Municipal"** que tenga acceso a los datos personales recabados por la implementación de los programas deberán firmar una carta de confidencialidad.
- Remitir al **"DIF Jalisco"**, las cartas de confidencialidad firmadas por el

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´ 2 0 2 4

personal del DIF Municipal.

- El **"DIF Municipal"** deberá realizar la entrega de las dotaciones en un periodo máximo de 15-20 días posteriores a la fecha de recepción de los insumos, con su sello.
- **"DIF Municipal"**, no podrá alterar ni manipular el contenido de las despensas y dotaciones de alimentación escolar, ni la cantidad de productos, por lo que la integración deberá coincidir con la establecida en las Reglas de Operación del respectivo programa atención alimentaria.
- **"DIF Municipal"**, se compromete y obliga a mantener un padrón de beneficiarios vigente y actualizado, con el objetivo de verificar y validar que todas las personas inscritas al mismo y que están recibiendo apoyos asistenciales, se encuentren vivas.
- **"DIF Municipal"**, se compromete y obliga a levantar, validar y actualizar los padrones de beneficiarios, de los apoyos alimentarios a otorgarse.
- **"DIF Municipal"**, se compromete y obliga a gestionar la revisión de los padrones de beneficiarios frente a las inscripciones del Registro Civil de su Municipio, con el objetivo de validar que los beneficiarios inscritos ante los padrones de los diversos programas alimentarios asistenciales, se encuentren vivos.
- **"DIF Municipal"**, se compromete y obliga a mantener actualizados los respectivos padrones de beneficiarios de todos y cada uno de los programas de atención alimentaria, con el cuidado de que los inscritos en los mismos se encuentren vivos.
- **"DIF Municipal"**, se compromete y obliga a cubrir las cuotas de recuperación concernientes a la atención y operación del Programa de Alimentación Escolar, tanto en la modalidad fría como en la modalidad caliente, el único programa de atención alimentaria que tiene asignada una cuota de recuperación, a razón de $1.00 (Un peso 00/100 M.N.), como un mecanismo de corresponsabilidad para soportar la asistencia social alimentaria en Su Municipio.

Respecto al Programa de Alimentación Escolar, las responsabilidades del "DIF Municipal", son:

- Realizar convocatorias o invitaciones públicas de "El Programa" en planteles escolares, centros de salud y/o dependencias de gobierno, en conformidad con el ciclo escolar.
- Aplicar y desarrollar el proceso de selección de la población beneficiaria.
- Promover "El Programa" principalmente en las localidades prioritarias (alta y muy alta marginación) e informar de la importancia de ser atendidas.
- Recabar la información necesaria de las personas beneficiarias para el

levantamiento del Padrón.

- Capturar a las personas beneficiarias en la Plataforma de Captura del Programa de Alimentación Escolar (DIF Jalisco-Alimentación Escolar)
- Verificar y validar la información recabada durante el proceso de levantamiento del Padrón de Personas Beneficiarias.
- Tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de los planteles escolares: carta compromiso, padrón impreso por escuela y la totalidad de las CURP de las personas beneficiarias (una vez validado el Padrón), calendarios, programación de entrega de alimento, recibos de entrega y listas de asistencia al consumo de la alimentación escolar (de manera mensual). El Departamento de Nutrición Escolar solicitará la información, situación en la cual el SMDIF deberá entregarla en digital en la fecha solicitada, anexando oficio de entrega dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF.
- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria en tiempo y forma, en los lugares correspondientes, incluyendo la fruta fresca cuando su adquisición sea por medio de convenio con el SEDIF.
- Otorgar al plantel escolar un recibo por cada entrega de alimentos, mismos que deberán estar debidamente firmados y sellados por el Comité de madres y padres y las autoridades del plantel. Una vez recabados, deberán ser entregados escaneados de manera mensual, sin excepción alguna, al SEDIF e incluidos en el expediente técnico del SMDIF.
- Recibir los mecanismos de corresponsabilidad de "El Programa" ($1.00) por ración y reintegrarla al SEDIF. El SEDIF está obligado a realizar llamadas y/o, oficios de seguimiento mensual a cada SMDIF para el cobro de los mecanismos de corresponsabilidad pendientes.
- Concientizar y promover la participación social activa de los (CAECSVC), a través de un enfoque en el que los beneficiarios que se atiendan con el Programa se consideren sujetos de derechos para impulsar su propio desarrollo y propiciar la salud comunitaria, asumiéndose como agentes de cambio.
- Conformar el CAECSVC para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Impartir a los CAECSVC capacitaciones en materia de orientación y educación alimentaria y operatividad de "El Programa" en los planteles escolares.
- Llenar la información solicitada por SEDIF de Contraloría Social.
- Entregar a los planteles escolares los Lineamientos, Catálogo de menús y ROP impresas para la correcta operatividad de "El Programa".
- Fungir como intermediario de información y gestión de la operatividad que el SEDIF le instruya.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

- Hacer buen uso de los alimentos de la despensa y distribuir adecuadamente todas las raciones correspondientes a los planteles escolares.
- Resguardar el alimento; una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos, en caso de que así se amerite.
- Contar con una bodega exclusiva para alimentos que cumpla con los lineamientos establecidos en la NOM-251-SSA1-2009.
- Asegurar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a las personas beneficiarias.
- El SMDIF deberá transmitir a los CAECSVC la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de establecer que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.
- El SMDIF deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
- Asistir a las capacitaciones que el Departamento de Nutrición Escolar y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consideren pertinentes en temas de Aseguramiento de la Calidad.
- Realizar toma de evidencia fotográfica de las entregas de alimentación escolar en modalidad caliente y fría y enviarlas al correo electrónico del coordinador de Alimentación Escolar de forma mensual.
- Al recibir los alimentos, deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de Alimentos (anexo 16) y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Se deben implementar los formatos de Plan de limpieza y fumigación del almacén (anexo 17) y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes, sin excepción alguna.
- Recibir los mecanismos de corresponsabilidad de "El Programa" ($1.00) por ración y reintegrarla al SEDIF a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de los productos. Mes a mes se hará un reconocimiento de adeudo respecto a los mecanismos de corresponsabilidad antes establecidos al SMDIF. El SEDIF está obligado a realizar llamadas y/o, oficios de seguimiento mensual a cada SMDIF para el cobro de los mecanismos de corresponsabilidad pendientes.
- Concientizar y promover la participación social activa de los (CAECSVC), a través de un enfoque en el que las personas beneficiarias que se atiendan con "El Programa" se consideren sujetos de derechos para impulsar su propio desarrollo y propiciar la salud comunitaria, asumiéndose como

agentes de cambio.

- Los SMDIF que recibieron equipo de cocina, correspondiente al año 2023 tienen el compromiso de instalar y mantener en funcionamiento el huerto escolar pedagógico, debiendo presentar obligatoriamente el acta de instalación del huerto con evidencia en video, así como la bitácora de trabajo huerto pedagógico. Asimismo, queda en el compromiso de cada SMDIF realizar la adquisición y entrega de la semilla en la escuela, debiendo presentar un acuse con firma y sello por la instalación del huerto dentro de la escuela.

Respecto al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días las responsabilidades del "DIF Municipal", son:

- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento del programa (incluido las actividades de Contraloría Social y Vigilancia ciudadana), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser beneficiarios del programa.
- Entregar por lo menos 5 evidencias fotográficas de cada una de las actividades tales como promoción, difusión y convocatoria o invitación, actividades de Contraloría Social y Vigilancia ciudadana y mensualmente de operatividad del programa tales como entregas de dotaciones alimentarias, impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria, etcétera.
- El **"DIF Municipal"** deberá impartir a los beneficiarios(as) las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.
- Participar en las capacitaciones y convocatorias o invitaciones del **"DIF Jalisco"** sobre la normatividad y operación del Programa.
- Participar y organizar actividades en la Semana Mundial de la Lactancia Materna.
- Entregar las dotaciones/canastas alimentarias a las y los beneficiarios del padrón sólo hasta que quede revisado por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable autorizado por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
- Firmar el Convenio de Colaboración anual donde se especifica la operatividad del programa.
- Firmar la carta compromiso sobre el conocimiento y cumplimiento de las Reglas de Operación.
- Focalizar a las y los beneficiarios por medio de la aplicación correcta de la encuesta EFIIA.
- Deberá entregar oficio anual en el mes de mayo, informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Subir las dos mediciones de peso y talla del padrón 02 a la página WEB,

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

con el respaldo de las constancias o certificados de salud verificando que los datos sean verídicos y correctos (aplica solamente para el padrón de niñas y niños).

- Capturar la segunda encuesta EFIIA del padrón 01 a la página WEB, con el respaldo de dicha encuesta, verificando que los datos sean verídicos y correctos.
- Levantar las Encuestas de Aceptación de la Dotación/canasta alimentaria y Alimentación Saludable, capturarlas en la página WEB y digitalizarlas.
- Resguardar y conservar la documentación (*listas de firmas mensuales, expediente individual y municipal del programa en las instalaciones del "DIF Municipal"*) por un periodo de 6 años.
- Verificar que la población beneficiaria del Programa no reciba otros apoyos alimentarios.
- Las dotaciones/canastas alimentarias no podrán ser cobradas, donadas o vendidas a las personas que no sean beneficiarios(as).
- Asegurarse que el alimento recibido se encuentre en buen estado físico y en las cantidades programadas.
- Almacenar el alimento de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la Guía Técnica de Almacenamiento de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, quien otorga al **"DIF Municipal"** dichas normatividades.
- Al recibir los alimentos deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de alimentos entregado por parte la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviarlo en los periodos solicitados por la misma Dirección.
- Se deberá de llevar el plan de limpieza y fumigación del almacén y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades en relación a los alimentos recibidos por los proveedores. Los reportes de inconformidad deberán entregarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- El **"DIF Municipal"** deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
- Entregar el apoyo cada mes a los beneficiarios(as) contando con los listados mensuales de la entrega de alimento, asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria, así como la cédula de supervisión de las acciones de orientación alimentaria de beneficiarios a instructor mensuales del 10% de la población beneficiaria
- Enviar mensualmente al **"DIF Jalisco"** las listas de entrega, evidencias

fotográficas, cédula de supervisión de orientación alimentaria y sus proyecciones (calendario de entrega de la dotación) en la cabecera municipal y en cada una de las localidades.

- Contar con las evaluaciones iniciales (febrero) y finales (abril) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.
- Integrar comités de Contraloría Social y vigilancia ciudadana en acuerdo a la guía de acciones para Contraloría Social, así como capacitar y promover que los comités realicen actividades en este tema.
- Entregar las dotaciones a la población beneficiaria llevándolas a sus localidades, sin costo alguno.
- Realizar los padrones, validarlos y entregarlos al "**DIF Jalisco**" para su revisión y visto bueno.
- Publicar el padrón validado en formato de transparencia, para conocimiento de la población beneficiaria seleccionados.
- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de la población beneficiaria.
- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital las listas de firmas, calendarios, recibos de entrega y documentos de Contraloría Social y Vigilancia ciudadana.
- Entregar los informes y formatos que le sean solicitados en las fechas requeridas por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, incluyendo capturas y todo lo correspondiente a la Contraloría Social y vigilancia ciudadana, mismos que se encuentran disponibles en la página web: **http://mildias.difjalisco.gob.mx/login**. DIF Jalisco - Primeros 1000 Días.
- Consultar el Anexo 13 de las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, el cual también se encuentra en formatos para descargas de la página web: **http://mildias.difjalisco.gob.mx/login** DIF Jalisco - Primeros 1000 Días y apegarse al cumplimiento de entregables estipulados en dicho anexo.
- El "**DIF Municipal**" deberá realizar la entrega de las despensas en un periodo máximo de 15-20 días posteriores a la fecha de recepción de los insumos.
- El "**DIF Municipal**", así también, no podrá alterar ni manipular el contenido de las despensas ni la cantidad de productos, por lo que la integración deberá coincidir con la establecida en las Reglas de Operación del respectivo programa asistencial alimentario.
- Entregar en tiempo y forma circulares y oficios referentes a la operación del programa, con acuses de recibido, sellados y firmados.
- En caso de Contingencia Sanitaria, el "**DIF Municipal**" tendrá que buscar

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa, no se detenga y así los apoyos alimentarios lleguen a la población beneficiaria en tiempo y forma cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias utilizando las medidas de sanidad correspondientes. Cualquier cambio sobre la operatividad del Programa y/o entregas de los medios de verificación, el "**DIF Jalisco**" notificará al "**DIF Municipal**" por medio de oficio.

Respecto al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios las responsabilidades del "DIF Municipal", son:

- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento de "El Programa" (incluyendo las actividades de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser persona beneficiaria de "El Programa".
- Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento a SEDIF Jalisco que incluyan evidencia (imágenes y videos).
- Focalizar a las personas beneficiarias con la encuesta EFIIA.
- Captura del Padrón de Personas Beneficiarias en el sistema de captura del Programa: **https://gruposprioritarios.difjalisco.gob.mx/login**.
- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias o invitaciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las y los titulares de las direcciones de los SMDIF.
- Firmar la carta compromiso de conocimiento y cumplimento de las reglas de operación.
- Capturar las dos mediciones de peso y talla en la plataforma verificando que tengan congruencia entre ellas (inicial al momento del levantamiento de la EFIIA en noviembre 2023 y en junio 2024).
- Resguardar el alimento una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.
- El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto a la persona beneficiaria que afecte su economía.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no formen parte del padrón de personas beneficiarias.
- El SMDIF deberá impartir a las personas beneficiarias las pláticas de

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.

- Contar con los listados de firma de entrega mensual de las personas beneficiarias por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los expedientes de cada una de las personas beneficiarias, archivados por localidad y en orden alfabético, el cual estarán bajo su resguardo y responsabilidad.
- Contar con los expedientes por localidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Designar a una persona como enlace de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana de "El Programa", a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con las evaluaciones iniciales (febrero) y finales (junio) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Informar al SEDIF las fechas de entregas a sus comunidades.
- No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación de "El Programa".
- El SMDIF deberá enviar al correo paap@difjalisco.gob.mx los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos por el SEDIF.
- Con la finalidad de realizar una vigilancia nutricional denominada "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, el SMDIF está obligado a aplicar un porcentaje de la población de beneficiarios (se informa por medio de circular u oficio la cantidad y fecha).
- Con la finalidad de medir la mejora en la Inseguridad Alimentaria en las familias beneficiadas, el SMDIF en el mes de junio de 2024 está obligado a levantar nuevamente la EFIIA al 25% de la población de su padrón de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición que recibieron el beneficio durante el periodo enero-junio.
- Deberán entregar en digital, listas de firmas de entrega (5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones), listas de fechas de

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

entregas a localidades (antes de iniciar con la entrega de dotaciones), evidencia fotográfica (5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones), evaluaciones de conocimientos al 10% de las personas beneficiarias sobre las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (mes de febrero), final (mes de junio) al Departamento de Estrategias Alimentarias, Cédulas de supervisión de capacitaciones en las acciones de orientación alimentaria de beneficiarios a instructor (Anexo 8) mensuales (febrero a junio) del 10% de las personas beneficiarias, al correo **gruposprioritarios@difjalisco.gob.mx**.

- Con la finalidad de evaluar la mejora de hábitos saludables, el SMDIF en el mes de octubre está obligado a aplicar y capturar la información recabada con el Índice de Alimentación Saludable (Anexo 7) a las personas beneficiarias que se le informe por medio de circular u oficio.
- Así como enviarlas de manera digital al correo **gruposprioritarios@difjalisco.gob.mx**.
- Deberá entregar oficio anual en el mes de junio de 2024 informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- El SMDIF deberá enviar en digital al correo **gruposprioritarios@difjalisco.gob.mx** las evidencias fotográficas de la entrega de los manuales de menús en el mes que le sea solicitado.
- El SMDIF deberá enviar en digital al correo **gruposprioritarios@difjalisco.gob.mx** la notificación del estado nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados que presenten sobrepeso, obesidad, desnutrición o se encuentren en riesgo.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a ***"LOS PROGRAMAS"***, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Lo anterior, en cumplimiento al Artículo 28, fracción II, inciso a), del PEF 2024.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **numeral 7 del Tomo 2 Imagen Gráfica y Difusión del Tomo 2 de la EIASADC 2024** y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "**DIF Jalisco**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la

Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.
Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por el **"DIF Jalisco"**, a la persona titular de la *Subdirección General de Seguridad Alimentaria*.
b) Por el **"DIF Municipal"**, a la persona titular de la *Dirección General*.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA.
El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.
"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.
El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES.
El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA.
El presente convenio tendrá vigencia, con efectos retroactivos, por el período comprendido del *1° (primero) de octubre al 05 (cinco) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro)*, es decir, al término de la presente administración pública estatal, y, podrá darse por terminado anticipadamente por "DIF Jalisco", notificándolo por escrito con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda darse por concluido.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.
Los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos de **"LOS PROGRAMAS"** son los siguientes:

El **"DIF Jalisco"** lleva a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año, los cuales se solicitan a la Secretaria de Administración. Para la adquisición de los insumos que integran las dotaciones de **"LOS PROGRAMAS"**, se consideran los siguientes criterios:

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´2024

- Cumplir los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Considerar las especificaciones técnicas de calidad, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria considerando preparaciones no permitidas y de baja frecuencia establecidas en la EIASADC.

La distribución de los apoyos se realiza a través del proveedor adjudicado. El **"DIF Jalisco"** notifica de forma oficial al **"DIF Municipal"** las integraciones y demás información relativa a la resolución del proceso de adquisición y distribución de los apoyos.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

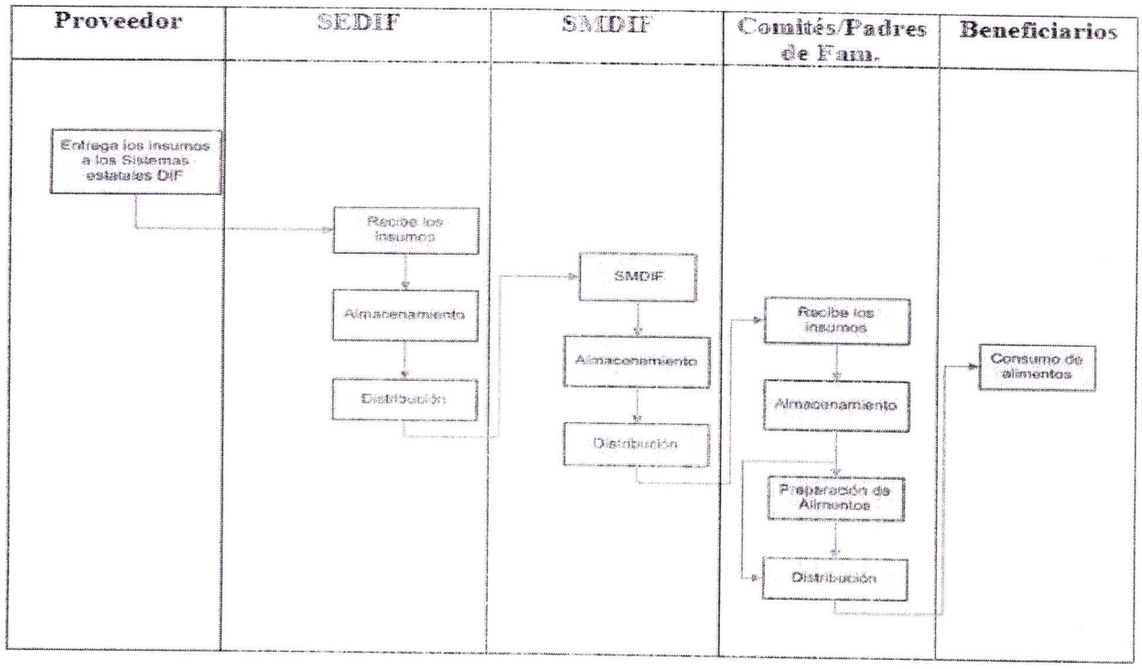

DÉCIMO SEXTA.- DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´ 2 0 2 4

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "**LAS PARTES**" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

DÉCIMO OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMO NOVENA.- COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si

no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados precedentemente en el apartado de Declaraciones

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado Jalisco, al día *08 ocho del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.*

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MTRO. RODOLFO ESPINOZA PRECIADO **DIRECTOR GENERAL**	**C. Nora Neftalí Zamora Pelayo** **DIRECTOR/A GENERAL**

TESTIGOS

LIC. HERLINDA ÁLVAREZ ARREOLA **SUBDIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA** **"DIF JALISCO"**	**LIC. ALEJANDRA MAYTORENA SANDOVAL** **DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA** **"DIF JALISCO"**

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 -1º Oct. – 05 Dic. ´ 2 0 2 4